

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600950623	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TONGOD E.I.R.L.	Hora de envío :	11:17:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

se solicita adjuntar el valor referencial de la obra asi como indicar el monto máximo y monto mínimo segun su valorización y tasación de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide NO ACOGER la consulta realizada por el participante, pues de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que a la letra dice: " En el caso de bienes y servicios distintos a consultoría de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Asimismo, en la Opinión N° 65-2017-DTN se establece que, el valor estimado no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado no podría ser objeto de consulta u observación a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El plan de trabajo se debe realizar en la presentación de ofertas o al inicio efectivo del servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** PLAN      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER la consulta realizara por el participante, y se aclara que conforme al capítulo III- Requerimiento de las bases, el área usuaria solicita PLAN DE TRABAJO, el cuál deberá ser presentado al inicio del servicio, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se indicara lo siguiente:

8. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

El Plan de Trabajo, el cual deberá ser presentado al inicio del servicio, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita información de la persona encargada para realizar la visita técnica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: obligacion      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide NO ACOGER la consulta realizada por el participante, debido que el presente servicio cuenta con un expediente técnico, el cual puede ser solicitado mediante mesa de partes adjuntando el voucher de pago por derecho de copias, el cual permitirá proporcionarse una copia del expediente técnico, que les permitirá conocer el servicio a realizarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Considerar Ingeniero Ambiental para el cargo de Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 37      **Literal:** personal      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER la consulta realizada por el participante, debido que el Ingeniero ambiental es un profesional que se encarga de impactos ambientales del trabajo de construcción, como evaluar el impacto ambiental, hacer recomendaciones sobre actividades de limpieza, recuperación y gestión de residuos sólidos, etc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

¿ Especialista de seguridad de obra y salud en el trabajo

Titulado y habilitado en: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero den Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Considerar para el Ing Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo experiencia como Prevencionista en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de edificaciones en general

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 37      Literal: personal      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decidió NO ACOGER la consulta, pues la especialidad de Ingeniería de la seguridad es una rama que utiliza varios tipos de ciencias para desarrollar procedimientos y diseños de seguridad, inspecciones y sistemas de seguridad. La motivación principal de esta ingeniería es dar apoyo que eviten conductas indeseables.

La Ingeniería de Seguridad trata entonces sobre los métodos para diseñar y producir sistemas que perduren confiables a pesar de posibles actos malintencionados o a errores de diversos tipos, contemplando las fallas de carácter fortuito. Por lo que un prevencionista solo está enfocado en proteger a los trabajadores del peligro en el lugar de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Considerar para el Arquitecto experiencia como Supervisor o Residente o Responsable o Coordinador de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de edificaciones en general

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 37      Literal: personal      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección dice ACOGER PARCIALMENTE la consulta realizada, debido que, en el presente procedimiento de selección los servicios del arquitecto es en proyectos arquitectónicos mas no como supervisor o residente, por lo que se tomará en cuenta como experiencia como responsable o coordinados de servicios de acondicionamiento de edificaciones en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

Arquitecto

Título profesional arquitecto

Dos años de experiencia como: arquitecto, Arquitecto en obra y/o en servicios de Infraestructura en Edificaciones en General o similares y/o responsable o coordinador de servicios de acondicionamiento de edificaciones en general. (Computada desde la fecha de la colegiatura), participación al 100%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

---

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	13:19:01

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita considerar experiencia en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura educativa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b      Literal: experienc      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide NO ACOGER la consulta realizada, pues conforme al objeto de la convocatoria el servicio a realizar corresponde a una institución hospitalaria, por lo que es necesario que el contratista haya tenido experiencia en dicho sector, a fin que garantice la correcta ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20608283219	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:18:26

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ACLARAR EL MONTO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE SE DEBE ACREDITAR DEBIDO A QUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE EL NUMERO Y LETRAS. (S/. 3,000,800.00 (Tres millones ochocientos mil con 00/100 soles))

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACLARAR que al momento de consignar en números el monto de la experiencia del postor en la especialidad, existió un error material; sin embargo, la experiencia del postor en bases integradas con la finalidad de que exista pluralidad de postores que puedan realizar dicho servicio siendo el siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSa) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSa) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSa) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSa) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20539144899	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	A&A CONSTRUCCIONES EIRL	Hora de envío :	21:23:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el Literal B: Experiencia del Postor en la Especialidad, se ha considerado como obras similares a: ¿MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA¿; sin embargo de la denominación del servicio a ser ejecutado el cual es ¿SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA¿, se determina que en cuanto a la denominación de ¿ADECUACIÓN¿, que ha sido incluida dentro de los servicios similares, no tendría relación específica con los trabajos a desarrollar, es por ello que solicitamos sea suprimida la mencionada denominación a fin de guardar estricta relación con los trabajos efectivamente a ser ejecutados.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER la observación realizada por el participante, pues de conformidad con el expediente técnico se verifica que dentro de las partidas a realizar en el servicio, no se encuentran trabajos de adecuación por lo que se suprimirá dentro de la experiencia del postor en la especialidad como servicios similares a lo siguiente:  
"Adecuacion"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20539144899	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	A&A CONSTRUCCIONES EIRL	Hora de envío :	21:23:11

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa que según lo establecido en el literal ¿A.3 Experiencia del Personal Clave¿ se requiera para el caso del Residente de Servicio, la acreditación de experiencia Edificaciones en General u obras en general, sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, un Residente debe acreditar experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, por lo que solicitamos que la experiencia a ser acreditada para el mencionado personal sea en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Se acoge, pues de conformidad con el numeral 179.1 del artículo 179, señala lo siguientes: "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado, designado por el contratista previa conformidad de la Entidad, como Residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"  
Por lo tanto, la experiencia del residente de los servicios será en servicios igual o similares al objeto de la contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

Residente de Servicio

Titulado y habilitado en: Ingeniero civil

03 años de experiencia como: Residente o Supervisor o Gerente de Construcción, en servicios de reparación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o, ampliación y/o construcción de Infraestructura en Edificaciones en General u obras en general y/o ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

(Computada desde la fecha de la colegiatura).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20539144899	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	A&A CONSTRUCCIONES EIRL	Hora de envío :	21:23:11

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si se deberá indicar la fecha de determinación de la oferta económica en el anexo 6: Oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER la consulta realizada por el participante y se aclara que, el precio de la oferta económica deberá ceñirse conforme al formato establecido en las bases estándar.

Por lo expuesto, se aclara que la presente contratación corresponde a un servicio y no a una obra por lo que no corresponde colocar la fecha del presupuesto por lo que solo es aplicable para ejecución de obras. Por lo tanto, el precio de la oferta económica deberá ceñirse conforme al formato establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606113308	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:46:52

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ESTA CONSIDERANDO UN MONTO EXCESIVO PARA EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; TODO AQUELLO QUE PARA EFECTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION, REMODELACION SE ESTIMA QUE ES SUFICIENTE LA EXPERIENCIA ENTRE 1 VEZ Y 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIA. ES POR ELLO QUE SE SOLICITA QUE EL MONTO FACTURADO ACUMULADO SEA DE 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES) PARA EFECTIOS DEL PRESENTE PROCESO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante, pues de acuerdo a las bases estándar establecidos por el OSCE, en contrataciones de servicios en general, se faculta solicitar una experiencia no mayor a tres veces el valor referencial, por lo que el monto consignado se encuentra dentro del ranfo establecido; sin embargo, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe permitir libertad de concurrencia, por lo que se reducirá la experiencia a 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606113308	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:46:52

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

SE INDICA QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA CONSIDERACION DE SERVICIOS SIMILARES ES MUY LIMITATIVA Y EVITA LA CONCURRENCIA DE LOS POSTORES. ES POR ELLO QUE SE SOLICITA AMPLIAR LA CONSIDERACION DE SERVICIOS SIMILARES A SERVICIO SIMILARES Y/O EJECUCION DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide NO ACOGER la consulta realizada por el participante, pues lo que se busca es contar con empresas que se dediquen al rubro de ejecución de servicios en el Sector Salud, por lo que permitirá garantizar la correcta ejecución del servicio.

Por lo tanto, cabe indicar que el área usuaria de acuerdo a su análisis y evaluación ha establecido de manera precisa la definición de servicios similares que los postores deberán acreditar en su oferta para el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases, ello basado en que la Entidad es la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado.

Por lo expuesto, de conformidad con inciso a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Asimismo, el reglamento establece los requisitos de calificación que las entidades pueden emplear en los procedimientos de selección que lleven a cabo, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Es así que, el Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor del mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606113308	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:46:52

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

SE INDICA QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA CONSIDERACION DE SERVICIOS SIMILARES ES MUY LIMITATIVA Y EVITA LA CONCURRENCIA DE LOS POSTORES. ES POR ELLO QUE SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DE SERVICIO Y/O EJECUCION INCLUYENDO LO SIGUIENTE: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O RENOVACION Y/O ADECUACION Y/O HABILITACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O CLINICAS DE ESPECIALIDADES Y/O GALERIAS COMERCIALES Y/O DEPOSITOS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN LA SIMILITUD AL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1B      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, de conformidad con inciso a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Asimismo, el reglamento establece los requisitos de calificación que las entidades pueden emplear en los procedimientos de selección que lleven a cabo, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Es así que, el Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor del mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

En ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por el participante, y al ser el objeto de la contratación un servicio, se ampliará la denominación de servicios similares a los siguiente:

MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

Por ultimo, es necesario indicar que no se acoge el experiencia en niveles hospitalarias menores al tipo II, debido que el servicio a realizarse corresponde a un hospital tipo II, por lo que se requiere experiencia en instituciones de igual o mayor nivel.

Par el caso de infraestructura en el sector privado no se acoge, pues lo que se busca es que el postor tenga experiencia en servicios en el sector publico, debido que, los ambientes corresponden para la atención de toda la población

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-HRDC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

---

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606113308	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:46:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las consideraciones de la experiencia no hacen referencia al beneficio que se tiene como MYPES, toda vez que En los procedimientos de selección para la contratación de bienes/servicios, la experiencia que acrediten tener la condición de Mypes/consorcio de Mypes, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento, por su cuantía, comprenda a una adquisición simplificada (Art.49). Es por ello que se solicita incluir en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide NO ACOGER la consulta realizada por el participante, pues recordemos que dicho beneficio es aplicable para procedimientos de selección de adjudicaciones simplificadas mas no para concursos públicos, pues el monto de la contratación no permite acceder a dicho beneficio.

Por lo expuesto, se le aclara que conforme a las bases administrativas Estándar dicha indicación solo será incluida cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, sin embargo, en el presente procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público y no a una adjudicación simplificada por lo que no corresponde hacer referencia a dicha indicación, en tal sentido no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529401761	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:32:59

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES Y CONSIDERAR EL NIVEL 1 Y/O NIVEL 2 Y/O NIVEL 3 SEGÚN NORMATIVA DE LA CLASIFICACION DEL MINSA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y/O PUESTOS DE SALUD Y/O MICRO RED DE SALUD, DE NIVEL I Y/O NIVEL II Y/O NIVEL III(DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. PARA NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE la consulta realizada, de conformidad con inciso a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Asimismo, el reglamento establece los requisitos de calificación que las entidades pueden emplear en los procedimientos de selección que lleven a cabo, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Es así que, el Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor del mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

En ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por el participante, y al ser el objeto de la contratación un servicio, se ampliará la denominación de servicios similares a los siguiente:

MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

Por ultimo, es necesario indicar que no se acoge el experiencia en niveles hospitalarias menores al tipo II, debido que el servicio a realizarse corresponde a un hospital tipo II, por lo que se requiere experiencia en instituciones de igual o mayor nivel; sin embargo, para que exista pluralidad de postores y conformidad con los principios establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe permitir libertad de concurrencia, por lo que se reducirá la experiencia a 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-HRDC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

---

quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529401761	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:34:26

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 3,000,800.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), MODIFICANDO LO ESTANDARIZADO EN LAS BASES, SEGÚN APROBACIÓN MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN MODIFICAR QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante, pues el monto de la experiencia de una vez al valore referencial corresponde a obras mas no para servicios que la norma faculta solicitar una experiencia no mayor a tres veces el valor estimado; sin embargo, para que exista pluralidad de postores y de conformidad con los principios establecidos en el articulo 2 del TEO de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe permitir libertad de concurrencia, por loo que se reducirá la experiencia a 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las Bases Integradas se incorporara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE EN EL SISTEMA PRIVADO RELACIONADAS CON INFRA